

ÍNDICE

		Pág.
1.	OBJETIVO:	1
2.	ALCANCE:	1
3.	DEFINICIONES:	1
4.	RESPONSABILIDADES:	3
5.	DESARROLLO:	3
6.	DOCUMENTOS APLICABLES:	4
7.	ANEXOS	4
8.	CONTROL DE CAMBIOS:	5
9.	DIAGRAMA DE FLUJO:	6

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos en el proceso de validación farmacéutica de las hojas de indicación de los pacientes de los servicios del HCGFAA, exceptuando las áreas de quirófanos y urgencias.

2. Alcance:

El presente procedimiento es aplicable al personal farmacéutico involucrado en la validación de las prescripciones médicas del HCGFAA.

3. Definiciones:

Alerta: Corresponde a la notificación formal de un riesgo.

Base De Datos: Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

Error De Medicación: Cualquier actuación, prevenible, que puede causar daño al paciente o dar lugar a una utilización inapropiada de los medicamentos cuando éstos están bajo el control de los profesionales sanitarios o del paciente o consumidor. Estas actuaciones pueden estar relacionadas con los procedimientos, con la práctica profesional, con el medicamento y con los sistemas, incluidos fallos en la prescripción, comunicación, preparación, etiquetado, envasado, dispensación, administración o seguimiento de la evolución del paciente.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	QFB Priscila Navarro Medina Encargado de atención Farmacéutica	MGSS Ma. del Carmen de la Torre Gutiérrez Jefa Farmacia General	Dr. Joel García Villalobos Jefe de División Paramédica



PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA DE LA PRESCRIPCIÓN

Código: PR-CH-FA-10

Página 2 de 6

Fecha de Revisión:
Agosto de 2017

Versión Vigente: 01

DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS

Expediente Clínico: al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Idoneidad De La Medicación: Indicador, resultado de la valoración del conjunto de 10 criterios utilizados para cuantificar la adecuación del tratamiento farmacoterapéutico a la situación del paciente.

- Está el medicamento indicado
- Es el medicamento efectivo para la situación clínica
- La posología es adecuada
- La información al paciente sobre el uso de la medicación es correcta
- La información sobre el uso de la medicación se adecuada a las necesidades del paciente
- Existe interacción clínicamente significativa medicamento-medicamento
- Presenta el paciente algún tipo de insuficiencia orgánica
- Hay duplicidad innecesaria de medicamentos
- La duración del tratamiento es adecuado
- Existen alternativas más eficientes

INTERACCIÓN FARMACOLÓGICA:

Medicamento-Medicado: modificación del efecto de un fármaco por la administración concomitante de otro a administrada antes, durante o después del primero.

Medicamento-Alimento: aparición de efectos “inesperados”, aunque no siempre adversos o negativos, como consecuencia de la toma conjunta de alimentos y fármacos.

Medicamento: a toda substancia o mezcla de substancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrimentos, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrólitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.

Ministración De Un Medicamento: Son las acciones que se efectúan para la administración de un medicamento, por algunas de sus vías de aplicación, con un fin determinado.

Paciente: Beneficiario directo de la atención médica.

COPIA NO CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA DE LA PRESCRIPCIÓN	Código: PR-CH-FA-10
		Página 3 de 6
DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS		Fecha de Revisión: Agosto de 2017
		Versión Vigente: 01

Personal De Salud: Todo aquel que ejerce una profesión, actividad técnica y auxiliar y especialidad para la salud, quedando sujeto a lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes para el ejercicio de dicha actividad.

Prueba De Laboratorio: Estudio o análisis de laboratorio clínico, realizado en muestras biológicas y procesado en los equipos.

Problema Relacionado Con El Medicamento (PRM): Cualquier suceso indeseable que experimenta un paciente relacionado con la farmacoterapia y que interfiere o puede interferir con los resultados deseados en el paciente. Un PRM debe reunir dos condiciones: a) El paciente debe estar experimentando, o podría llegar a experimentar, las consecuencias previstas del PRM (morbilidad farmacoterapéutica). b) Las consecuencias deben tener una relación causal con la farmacoterapia.

Seguimiento Farmacoterapéutico: Es la práctica profesional en la que el farmacéutico se responsabiliza de las necesidades del paciente relacionadas con los medicamentos. Esto se realiza mediante la detección, prevención y resolución de problemas relacionados con la medicación (PRM).

Validación Farmacéutica De La Prescripción: es una actividad de prevención, identificación y/o resolución de problemas relacionados con los medicamentos (PRM), basado en el doble chequeo, para mejorar la calidad de los procesos de prescripción y de preparación de medicamentos.

4. Responsabilidades:

4.1. De elaboración y actualización

Coordinador de la unidad de atención farmacéutica.

4.2. De Aprobación

Jefe de división de área paramédica y jefe de farmacia.

4.3. De Ejecución:

Personal químico farmacobiólogo, médico prescriptor, [personal de farmacia asignado de farmacia general](#)

4.4. De Supervisión:

Coordinador de la unidad de atención farmacéutica y jefe de farmacia.

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1.	Médico prescriptor	Realizar diariamente la prescripción a cada paciente.

COPIA NO CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA DE LA PRESCRIPCIÓN	Código: PR-CH-FA-10
		Página 4 de 6
	DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS	Fecha de Revisión: Agosto de 2017
		Versión Vigente: 01

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.2.	Químico Farmacobiólogo	<p>VALIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA HOJA DE INDICACIÓN: Verificar que todos los datos incluidos en el formato de la hoja de indicación médica estén completos (nombre del paciente, edad, registro, cama, servicio, piso o sala, medicamento, dosis, vía, frecuencia, nombre, firma y DGP del médico).</p> <p>VALIDACIÓN FARMACÉUTICA DE LA PRESCRIPCIÓN: Cuando de manera manual se detecten desviaciones a las políticas, dosificaciones, frecuencias o errores de medicación notorios. Las bibliografías autorizadas para revisar la validación se encuentran en el anexo 2.</p> <p>INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS: Cuando se detecte un peligro en la medicación del paciente será notificado de manera verbal al personal de salud tratante.</p> <p>NOTA: En caso de que existan medicamentos que representen un riesgo a la salud del paciente y que no hayan sido validados se detiene el surtido del medicamento solamente hasta que el médico justifique su prescripción.</p>
5.3.	Médico prescriptor	Corroborar la prescripción en caso de ser correcta o genera los cambios pertinentes.
5.4.	Personal farmacia asignado farmacia	Una vez verificada la prescripción se capturan los medicamentos que apliquen según las políticas vigentes y se señala la subrogación de acuerdo a la normativa interna.
5.5.	Personal farmacia asignado farmacia	Surtir el medicamento de las prescripciones validadas.

6. Documentos Aplicables:

Ley General de Salud.

Reglamento de Insumos para la Salud. Artículos 29 y 30.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Artículos 64 y 65.

Suplemento para Establecimientos dedicados a la Venta y Suministro de Medicamentos y otros Insumos para la Salud Quinta Edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (Págs. 194 - 213).

Estándares para la certificación de hospitales 2015, Consejo de Salubridad General. (MMU 1.2, 6).

7. Anexos

Anexo 1. Fuentes bibliográficas para validación de la prescripción.

COPIA NO CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA DE LA PRESCRIPCIÓN	Código: PR-CH-FA-10
		Página 5 de 6 Fecha de Revisión: Agosto de 2017 Versión Vigente: 01
DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS		

Martindale. Guía completa de consulta farmacoterapéutica. Pharma Editores. 2006.
 Stockley interacciones farmacologicas Pharma Editores. 3ª edición.
 Manual de Prescripción Médica. Lexicomp. 19ª edición.
 Manual de Prescripción Pediátrica. Lexicomp. 2011.
 Medscape. Disponible en: <http://www.medscape.com>
 Drugs.com Disponible en: <http://www.drugs.com>

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Septiembre 2014	Alta de Documento
01	Agosto 2017	Cambio en normativa vigente. Modificaciones: 3, 4, 5.2, 5.3, 6, 9. Agregados: 5.3 y 5.4.

COPIA NO CONTROLADA

FT-IS-GC-01/Version 02



PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN FARMACÉUTICA DE LA PRESCRIPCIÓN

Código: PR-CH-FA-10

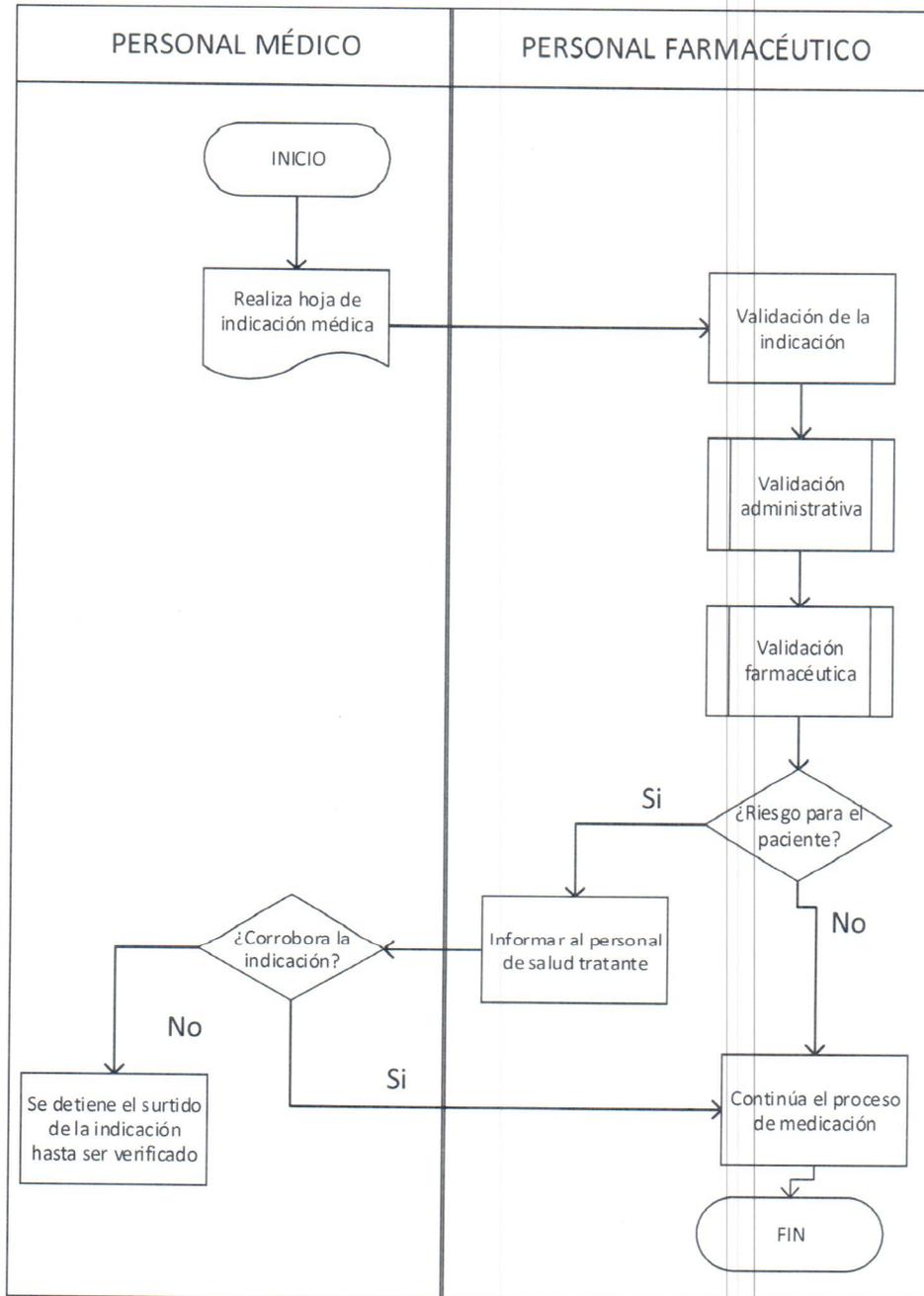
Página 6 de 6

Fecha de Revisión:
Agosto de 2017

Versión Vigente: 01

DIVISION DE SERVICIOS PARAMEDICOS

9. Diagrama de Flujo:



COPIA NO CONTROLADA

FT-IS-GC-01/Version 02